RESOLUCIÓN N° 313 /ME.-EXPEDIENTE N° 1.824/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente TRANSPORTE LOS GUTIERREZ S.R.L. en contra de la Resolución Nº MA 0222/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 04 de marzo de 2013, por la que se resuelve Aplicar al contribuyente CUIT/CUIL 30-70889773-2, titular del Dominio HKP216, una Multa equivalente al triple del impuesto anual a los Automotores y Rodados correspondiente al periodo fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 4.302,84 (cuatro mil trescientos dos pesos con ochenta y cuatro centavos). Y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1º</u>.- DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente TRANSPORTE LOS GUTIERREZ S.R.L., en contra de la Resolución Nº MA 0222/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 04 de marzo de 2013 y en consecuencia confirmar la misma.

<u>ARTICULO 2°</u>.- **NOTIFÍQUESE** a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.